

000001



**NOTARIA CUARTA
CANTON SANTO DOMINGO**

EXTRACTO

TERCERA COPIA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO
VITERI INCAVIT SOCIEDAD ANÓNIMA
OTORGAN: VITERI CHOEZ RICARDO LUÍS
CUANTÍA: \$ 160.000,00 USD
12-03-2010

Santo Domingo, a 12 de MARZO 2010

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



NUMERO 1418

Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO
VITERI INCAVIT SOCIEDAD ANÓNIMA**

OTORGAN: VITERI CHOEZ RICARDO LUÍS

CUANTÍA: \$ 160.000,00 USD

DI: TRES COPIAS

H.N

*Not. 4^a Stb. Dgo.
12-03-2010
-7.*

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES, DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón de Santo Domingo, comparece el señor **RICARDO LUÍS VITERI CHOEZ**, casado, comerciante, a nombre y en representación de la Compañía **INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT SOCIEDAD ANÓNIMA**, en calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El comparecientes es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de Santo

V

Domingo, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mi, incorporo a la presente escritura.- Examinado por mi el Notario y hallándose bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT SOCIEDAD ANÓNIMA, contenida en las cláusulas siguientes.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Concorre al otorgamiento de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT SOCIEDAD ANÓNIMA, el señor **RICARDO LUÍS VITERI CHOEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del correspondiente nombramiento que se agrega a la actual escritura pública como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con plena capacidad para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante

V

V

000003

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.



Not. 2.
Sto. Dgo.

Escritura Pública otorgada el tres de diciembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo, doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y uno de diciembre del dos mil cuatro, se constituyó la compañía INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT SOCIEDAD ANÓNIMA.- b) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo, doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de diciembre del dos mil siete, la compañía Aumentó su Capital a cuarenta mil dólares y Reformó el Estatuto Social; y,- c) Mediante Acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha veinte y seis de febrero del año dos mil diez, se resuelve Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto Social de la compañía y se dispone al Representante Legal realizar los trámites pertinentes para legalizar dichas resoluciones.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el veinte y seis de febrero del año dos mil diez, Resolvió por unanimidad: Aumentar el Capital Social de la compañía en **CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

764.1
4202

4202

4202

70702

4202

NORTEAMÉRICA, mediante compensación de créditos, según se especifica y detalla en cuadro de integración de capital que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte y seis de febrero del año dos mil diez, la cual se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, con lo que el total del capital social de la compañía asciende a **DOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, además resolvieron Reformar el **ARTICULO QUINTO** del Estatuto Social de la Compañía, de conformidad al detalle de lo expresado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas antes mencionada (veinte y seis de febrero del año dos mil diez), la cual (acta) formará parte integrante de esta Escritura Pública.-

CUARTA.- DECLARACIÓN.- El compareciente declara con juramento, que los rubros capitalizados y más actos jurídicos del presente trámite son correctos y que no mantiene contratos con el estado ni con sus dependencias.- **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta Escritura Pública es de **CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como los documentos habilitantes que se requieren para la presente validez de este instrumento público ".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por la señora doctora **Nancy Álvarez Vinueza**, abogada con matrícula profesional número dos mil

000004



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO
VITERI INCAVIT SOCIEDAD ANONIMA**

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de los Tsáchilas, a los veinte y seis días del mes de febrero del dos mil diez, siendo las 17H00, en las oficinas situadas en la vía Quevedo Km. 1 y Juan de Salinas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT SOCIEDAD ANONIMA: Sr. Ricardo Luís Viteri Choez, por sus propios derechos, propietario de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Sr. Cristian Alfredo Viteri Choez, por sus propios derechos, poseedor de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Sra. Tanya Elizabeth Viteri Choez, por sus propios derechos, poseedora de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, Sra. Karina Johana Viteri Choez, por sus propios derechos, poseedora de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; quienes por encontrarse presente el 100% del capital suscrito y pagado que es de US\$ 40.000,00, resuelven instalarse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo al Artículo 238 de la Ley de Compañías y deciden tratar como único punto del orden del día lo siguiente:

**ANALISIS Y RESOLUCION SOBRE AUMENTO DEL CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL**

Preside la Junta General el Sr. Jorge Hernando Garzón Delgado, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Sr. Ricardo Viteri Choez, Gerente General de la Compañía.

DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL:

El señor Ricardo Viteri Choez, Gerente General de la compañía manifiesta que es necesario realizar un nuevo aumento de capital debido a que las operaciones comerciales han crecido en los últimos años y las entidades financieras para concedernos préstamos requieren que la compañía cuente con un capital mayor al actual.

Los señores accionistas luego del análisis y deliberaciones del caso, por unanimidad resuelven Aumentar el Capital de la compañía en US\$ 160.000,00, es decir que el capital de la compañía quedaría en US\$ 200.000,00 dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una. Este aumento de capital se lo realizará por compensación de créditos con un aporte de US\$ 40.000,00 por cada accionista, valores que deberán tomarse de la cuenta Aportes Futura Capitalización que mantienen cada uno de ellos en la contabilidad.

✓
Art. 5°

De igual manera los señores accionistas por unanimidad resuelven Reformar el Estatuto Social de la compañía en los Artículos que se relacionan con el capital, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- El capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$200.000,00), dividido en DOSCIENTAS MIL acciones Ordinarias y Nominativas de un valor individual de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 1,00) Capital que se encuentra integramente pagado, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

1
2
3
20

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR		AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL ACTUAL	
	Acciones	VALOR	Acciones	TOTAL	Acciones	TOTAL
Ricardo Viteri Choez	10.000	10.000,00	40.000	40.000,00	50.000	50.000,00
Karina Viteri Choez	10.000	10.000,00	40.000	40.000,00	50.000	50.000,00
Cristian Viteri Choez	10.000	10.000,00	40.000	40.000,00	50.000	50.000,00
Tanya Viteri Choez	10.000	10.000,00	40.000	40.000,00	50.000	50.000,00
Totales	40.000	40.000,00	160.000	160.000,00	200.000	200.000,00

✓

Igualmente los señores accionistas resuelven por unanimidad, autorizar al Señor Gerente General y Representante Legal de la compañía, Ricardo Viteri Choez, para que realice todos los trámites legales necesarios para dar cumplimiento a la resolución tomada en esta Junta.

✓

Sin existir otro punto que tratar el señor Presidente concede un receso de 30 minutos para que se elabore el acta correspondiente.

✓

Una vez que se cuenta con el acta se reinstala la junta general, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

✓

El señor Presidente agradece la asistencia de los señores accionistas y siendo las 18H40 declara finalizada la Junta General Universal.

✓

Para constancia y formalidad de lo actuado, al pie de la presente acta, en unidad de acto firman:

INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S.A.

Santo Domingo, 22 de enero de 2009

Señor
RICARDO LUIS VITERI CHOEZ
 Ciudad

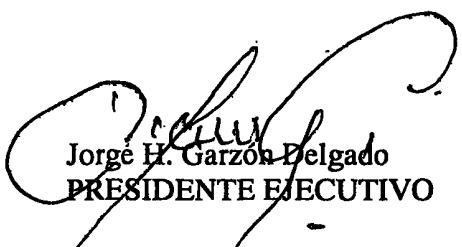
De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S.A., celebrada el 21 de enero de 2009, resolvió nombrar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período estatutario de dos años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía; así como la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

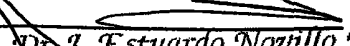
La compañía INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo, Doctor Edgar Pazmiño P., el 3 de diciembre de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Santo Domingo, el 21 de diciembre de 2004.

Atentamente

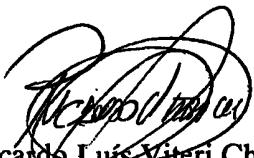

Jorge H. Garzón Delgado
 PRESIDENTE EJECUTIVO

Doy fe que la fotocopia que antecede conuerda
 con el documento que me fue exhibido.
 Santo Domingo, a 26 ENE 2010



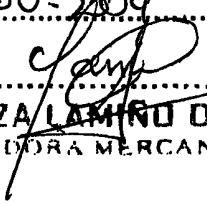

Dr. J. Estuardo Novillo P.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

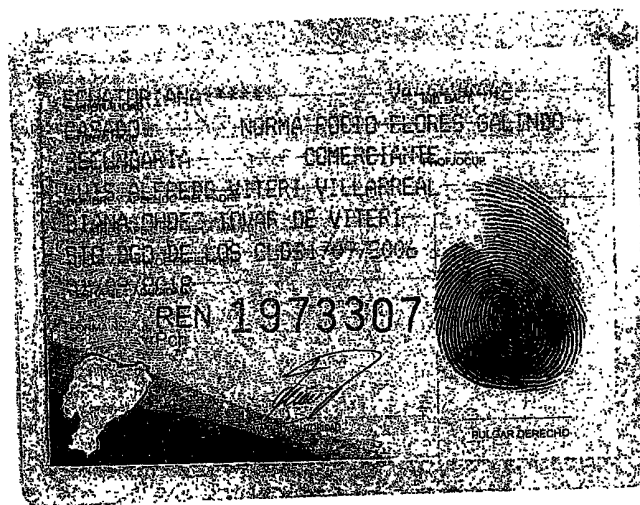
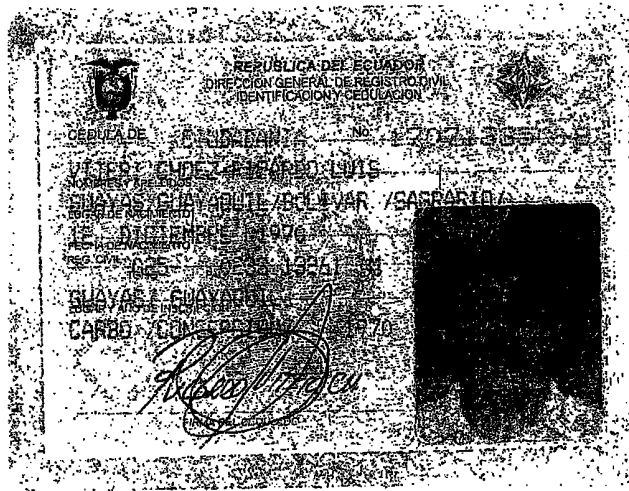
Impuesto el nombramiento que antecede, lo acepto en esta fecha, Santo Domingo, 22 de enero de 2009.


Ricardo Luis Viteri Choez
 GERENTE GENERAL
 C.I. 170713350-8



CERTIFICO: Que en el Registro de
NOMBRAMIENTOS
 tomo No 43 inscripción No 21
 consta inscrito EL ORIGINAL DE LA COPIA
 que antecede.- Santo Domingo, a
17-NOV-2009


DRA. MARITZA LAMIRO DURAN
 REGISTRADORA MERCANTIL



Doy fe que las fotocopias que anteceden conceder
con los documentos que me fueron exhibidos
en.....fojas.

Santo Domingo, a.....

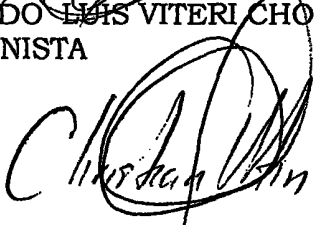
[Signature]
Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



000006




RICARDO LUIS VITERI CHOEZ
ACCIONISTA


CHRISTIAN ALFREDO VITERI CHOEZ
ACCIONISTA


TANYA ELIZABETH VITERI CHOEZ
ACCIONISTA


KARINA JOHANA VITERI CHOEZ
ACCIONISTA


JORGE HERNANDO GARZON DELGADO
PRESIDENTE


RICARDO LUIS VITERI CHOEZ
SECRETARIO

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan
con los documentos que me fueron exhibidos
en... -TRES... -fojas
Santo Domingo, 12 MAR 2010



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

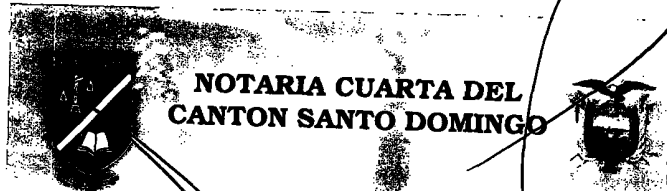


setecientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue al compareciente íntegramente, por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- (Escritura Pública número 1418 del año dos mil diez).-

[Firma]
RICARDO LUÍS VITERI CHOEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S.A.
C.C. 170713350-8

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



[Firma]
Dr. José Estuardo Novillo Peralta
NOTARIO

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaria Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

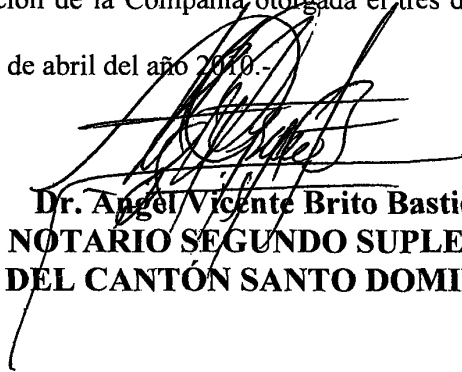
RAZÓN.- En esta fecha, al margen de la matriz de la escritura pública No. 1418, Año 2010, que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S. A.**, celebrada ante mí, el día viernes, doce de marzo del dos mil diez; y que está incorporada al Protocolo correspondiente; tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001337 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el uno de abril del dos mil diez, por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, por la cual **APRUEBA** el **AUMENTO DE CAPITAL** de USD \$ 40.000,00 a USD \$ 200.000,00 Y **REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S. A.**- Santo Domingo, a diecinueve de abril de dos mil diez.-

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



RAZÓN: Siento por tal que mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001337, de fecha 01 de abril del año 2010, suscrita por el señor doctor Marcelo Icaza Ponce, en su calidad de INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se aprueba el aumento de capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S.A., por escritura de fecha 12 de marzo del 2010, ante el señor Notario Cuarto de Santo Domingo, doctor José Estuardo Novillo Peralta.- Dando cumplimiento al Artículo segundo de dicha Resolución, tomo nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía otorgada el tres de diciembre del año 2004.-
Doy fe.-

Santo Domingo, a 20 de abril del año 2010.-


Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Edgar Pazmiño

000010

NO. DE FAX :

24 FEB. 2010 11:47AM

ACCI
PERSONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
DELEGACIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA

No. 335-DP-DPP
Fecha: 23-feb-2010

1 ☐
☐ Corte Superior de Justicia de Quito

2 Acuerdo ☐
Resolución ☐
Decreto ☐

No.
Fecha

3
BRITO BASTIDAS
Apellidos

VICENTE
Nombres

4 Rige a partir de:

5 No.

6 No.
Certificado o Libreta Militar

7 No.
Certificado de votación

8 ☐ Nombramiento provisional ☒ Encargo
☐ Nombramiento definitivo ☐ Renuncia
☐ Cambio Administrativo ☐ Amonestación
☐ Ascenso ☐ Multa
☐ Reclasificación ☐ Suspensión
☐ Revaloración ☐ Destitución
☐ Licencia ☐ Supresión
☐ Vacaciones ☐ Comisión
☐ Subrogación ☐ Otros

9 EXPLICACIÓN
En virtud de la hospitalización del Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño Notario de la Notaría Segunda de Santo Domingo de los Tsáchilas, la Dirección Provincial de Pichincha ENCARGA despacho de la referida Notaría al doctor Vicente Brito Bastidas en su calidad de Notario Suplente de la Notaría Segunda, del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a partir del 24 de febrero del 2010, hasta nueva disposición. Ref. comunicación de 22 de feb. 2010 y cert. médico

10 SITUACIÓN ACTUAL

Dependencia: H. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

Departamento: NOTARIA SEGUNDA

Puesto: NOTARIO SUPLENTE

Sueldo Básico: \$-----

Lugar de trabajo: SANTO DOMINGO

Part. Presupuestaria: -----

11 SITUACIÓN PROPUESTA

Dependencia: H. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

Departamento: NOTARIA SEGUNDA

Puesto: NOTARIO ENCARGADO

Sueldo Básico: \$-----

Lugar de trabajo: SANTO DOMINGO

Part. Presupuestaria: -----

12 La persona reemplaza a:
Quien cesó en el cargo con fecha:

Causal:

13
Registro No.
Fecha:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
Ing. Wilson Rosero Gómez
JEFE DE PERSONAL DE LA DELEGACIÓN

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Marco Rodas Bucheli

DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA
Y SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS ENC.

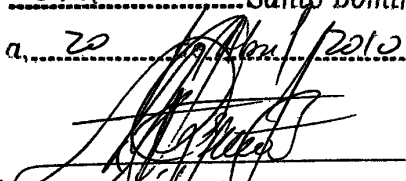


RAZON: La fotocopia que antecede es igual a su Original.

Confiero ésta en calidad de.....

COPIA..... Santo Domingo,

a. 20 de enero del 2010.


Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000011

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001337

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo el 12 de Marzo de 2010, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 603 de 1 de Abril de 2010 y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 0213 de 31 de Marzo de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 40.000,00 a USD \$ 200.000,00; y, la reforma de estatutos de INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo.

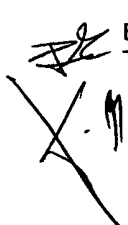
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Segundo del cantón Santo Domingo, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de abril de 2010.


**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**


EXP. 152800
Tr. 01.1.10.000233

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 44, Inscripción No. 56, Repertorio No. 422.- Santo Domingo, a 22 de Abril del 2010.- **LA REGISTRADORA.**



[Signature]
Dra. Maritza Llanos Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN STO DOMINGO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- Mediante Escritura Pública de doce de Marzo del 2010, otorgada ante el Dr. José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001337 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce, de fecha 01 de Abril del 2010, la Compañía **INDUSTRIA DE CAUCHO Y ACERO VITERI INCAVIT S.A.** realiza el aumento del capital social en ciento sesenta mil dólares americanos (US \$ 160.000,00) ascendiendo a la suma de doscientos mil dólares americanos (US \$ 200.000,00) y reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Número 56, Repertorio 422, Tomo 44 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 94 VEA, Inscripción 162, Repertorio No. 1226, Tomo 38 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 22 de Abril del 2010. - **LA REGISTRADORA.**



[Firma]
Dra. Maritza Lamano Duran
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO